

Fecha: 22 DIC 2017 Hora 11:10

Nº. HOJAS 18  
Recibido por: [Firma]

Expediente Procuraduría N° 2017-02642  
GDOC. 2017-160394

Abogado  
Diego Cevallos Salgado  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente

22 DIC. 2017

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A 004 de 12 de febrero de 2015 y delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito encargado, mediante memorando No. 05 de 08 de agosto de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (e), para emitir el siguiente criterio legal:

**SOLICITUD:**

Mediante Oficio No. EB-EC-Cs-171/2017 de 29 de agosto de 2017, dirigido al Gerente General de la EPMMOP, el señor Juan Jurado Ruiz, Embajador del Estado Plurinacional de Bolivia, solicita la asignación con el nombre de "Plaza del Estado Plurinacional de Bolivia, al pasaje Tortuga entre Av. de los Shyris e Isla Seymour.

**ANTECEDENTE:**

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública realizada el 08 de diciembre de 2011, resolvió asignar el predio ubicado en el pasaje Isla Tortuga e Isla Seymour, para destinarlo a la PLAZA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, donde se ubicará el busto del Mariscal Boliviano Andrés de Santa Cruz.

**INFORMES TÉCNICOS:**

- La Ing. Lorena Izurieta Z., Gerente de Planificación (E) de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, mediante Oficio No. 736-GP-003851 de 22 de septiembre de 2017, referente al pedido de denominación de Plaza del estado Plurinacional de Bolivia, emite "(...) Informe Favorable para la asignación del uso del espacio público ubicado entre la Avenida de los Shyris y calle E8 Isla Seymour, perteneciente a la parroquia Jipijapa. Por lo expuesto, y con la finalidad de continuar con el proceso de denominación del espacio público, adjunto la resolución No. 2011821 y el plano con la ubicación de la propuesta de "La Plaza del Estado Plurinacional de Bolivia" ..."
- Mediante Oficio No. 083-AMH-17 de 17 de octubre del 2017, el señor Patricio Guerra, Cronista de la Ciudad (E), en relación a la solicitud del aval histórico para denominar con el nombre de "Plaza del Estado Plurinacional de Bolivia" al espacio público ubicado entre la Avenida de los Shyris y calle E8 Isla Seymour, emite el respectivo Aval Histórico Favorable, de acuerdo a las consideraciones que se adjuntan.

[Firma]

- Mediante Oficio STVH-DMGT-6321 de 10 de noviembre de 2017, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite “[...] informe técnico favorable para la propuesta de asignación con el nombre “Plaza del estado Plurinacional de Bolivia” para el espacio público ubicado entre la Avenida De los Shyris y calle E8 Isla Seymour, perteneciente a la parroquia Jipijapa, en base al informe emitido por el Doctor Patricio Guerra, Cronista de la Ciudad (E), mediante oficio N° 083-AMH-17 de 17 de octubre de 2017...”

#### **BASE LEGAL:**

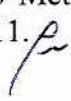
El Art. II. 222, de la Ordenanza 0160, sobre la definición de nomenclatura dice: “Es el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y suburbanas, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva”.

El Art. II. 233 ibídem, establece que “Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Sindicatura, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Parques y Jardines de la EMOP, quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano”.

#### **CRITERIO LEGAL:**

En virtud de los informes técnicos referidos, fundamentado en la normativa legal antes citada, Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal favorable para que la Comisión de Uso de Suelo alcance del Concejo Metropolitano, la aprobación de la propuesta de nomenclatura establecida en el proyecto de ordenanza que se adjunta para la designación del espacio público ubicado entre la Avenida De los Shyris y calle E8 Isla Seymour, parroquia Jipijapa, con el nombre “Plaza del Estado Plurinacional de Bolivia”, conforme los informes de la EPMMOP, del Cronista de la Ciudad, y de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Con relación al proyecto de ordenanza que se adjunta, se plantean las siguientes recomendaciones:

1. En los considerandos del proyecto de ordenanza cítese el informe de la EPMMOP, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda que constan en el presente informe y el de Procuraduría Metropolitana.
2. En los considerandos se hagan constar la resolución del Concejo Metropolitano de Quito, emitida en sesión pública realizada el 08 de diciembre de 2011. 


3. En los considerandos se hagan constar las normas legales constantes en el presente informe legal.
4. Luego de los considerandos se incluya un párrafo con los artículos 240 y 264 No. 2 de la Constitución de la República, y artículos 322 y 57 letras a) y x), 87 letras a) y v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que establecen el ejercicio de las atribuciones del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

  
 Dr. Edison Yépez Vinuesa  
**SUBPROCURADOR METROPOLITANO (e)**

Adjunto expediente completo (16 F.)

(En el expediente remitido por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda constan copias simples de los criterios técnicos de la EPMMOP y del Cronista de la Ciudad)

	Nombre y Apellido	Fecha	Rúbrica
Elaborado por	Patricio Guerrero	28-11-2017	

2642-17

Oficio STHV-DMGT-6321

DM Quito, 10 NOV 2017,

Ticket GDOC N°. 2017-160394

Doctor  
Gianni Frixone Enríquez  
**PROCURADOR METROPOLITANO (E)**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente

Señor Procurador:

**Asunto:** Asignación con el nombre "Plaza del Estado Plurinacional de Bolivia" al espacio público ubicado entre la Av. de Los Shyris y calle E8 Isla Seymour.

Mediante Oficio N°. 858-GP 004412 de 30 de octubre de 2017, la Ingeniera Lorena Izurieta Z., Gerente de Planificación (E) de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, remite el proyecto de Ordenanza para la emisión del informe técnico para la asignación con el nombre "Plaza del Estado Plurinacional de Bolivia" para el espacio público ubicado entre la Avenida De Los Shyris y calle E8 Isla Seymour, perteneciente a la parroquia Jipijapa.

Al respecto, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda **emite informe técnico favorable** para la propuesta de **asignación con el nombre "Plaza del Estado Plurinacional de Bolivia" para el espacio público ubicado entre la Avenida De Los Shyris y calle E8 Isla Seymour, perteneciente a la parroquia Jipijapa**, en base al informe emitido por el Doctor Patricio Guerra, Cronista de la Ciudad (E), mediante Oficio N°. 083-AMH-17 de 17 de octubre de 2017, por lo que remito la documentación recibida, para que continúe el trámite respectivo.


Atentamente,



Arq. Hugo Chacón Cobo  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL**

**Adjunto:** Documentación recibida, incluido el proyecto de Ordenanza



ACCIÓN	RESPONSABLE	UNIDADES	FECHA	SUMILLA
Elaborado:	Luis Jácome	DMGT	2017-10-31	
Revisión:	Arq. Carlos Quezada	DMGT		

Jeaneth A.  
2017-10-31

Quito, 30 OCT. 2017  
Oficio 858 -GP 004412

Hoja de Ruta: TE-MAT-010549-17

Asunto: Asignación del nombre Plaza del Estado Plurinacional de Bolivia

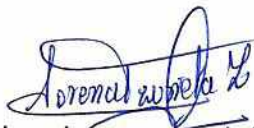
Arquitecto  
Jacobo Herdoiza B.  
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda  
García Moreno N2-57 y Sucre. Ex Hogar Xavier  
Teléfono: 3952300 ext. 13701  
Presente

De mi consideración:

Con la finalidad de continuar con el proceso de asignación del nombre "Plaza del Estado Plurinacional de Bolivia" para el espacio público ubicado entre la Avenida de los Shyris y calle E8 Isla Seymour, perteneciente a la parroquia Jipijapa, indico a usted que la propuesta fue sometida a revisión en la base de datos de parques y se ha constatado que la propuesta es viable, motivo por el cual la EPMMOP, emite su Informe Favorable respectivo.

Por lo expuesto, solicito de la manera más cordial, emita su informe técnico correspondiente; para lo cual, adjunto los antecedentes, el proyecto de Ordenanza, un plano de ubicación y el Aval Histórico Favorable del Dr. Patricio Guerra en calidad de Cronista de la Ciudad (E), emitido a través del oficio No. 083-AMH-17.

Atentamente,



Ing. Lorena Izurieta Z.  
Gerente de Planificación (E)  
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Anexo: - Proyecto de ordenanza (1 hoja)  
- Antecedente y plano A3 (13 hojas)

Copia: Ing. Juan Pablo Solórzano – Gerente General de la EPMMOP (S)

Elaborado por:	Ing. María Teresa Tayo H.	UIG	M
Revisado por:	Ing. Mónica Guzmán C.	UIG	M

## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC.....de.....de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y;

### CONSIDERANDO

**Que**, el señor Juan Enrique Jurado Ruíz en calidad de Embajador del Estado Plurinacional de Bolivia, solicita se asigne al espacio público entre la Avenida de los Shyris y calle E8 Isla Seymour con el nombre de "Plaza Estado Plurinacional de Bolivia", la EPMMOP, ha realizado el análisis técnico, y emite su informe favorable a la propuesta de denominación al espacio público.

**Que**, la Constitución de la República en su artículo 240, inciso 1 dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales."

**Que**, el numeral 2 del artículo 264 de la Constitución de la República, al referirse a sus competencias dispone: 2. "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su artículo 322, "Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros".

Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los Proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.

El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos.

Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes. El legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación. Si dentro del plazo de ocho días no se observa o se manda a ejecutar la ordenanza, se considerará sancionada por el ministerio de la ley.

**Que**, el numeral a) del artículo 57 del COOTAD, entre las atribuciones del concejo municipal determina: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones". "x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra".

**Que**, el literal a) del artículo 87 del COOTAD Atribuciones del Concejo Metropolitano le corresponde: "Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones". "v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad a las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;"

**Que**, el Dr. Patricio Guerra, en calidad de Cronista de la Ciudad Encargado ha emitido el informe favorable a través del Oficio No. 083-AMH-17 del 17 de octubre del 2017.

De conformidad con lo que establecen los artículos. P2 literal c), 230 y 232 del Código Municipal,

**EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

**EXPIDE:**

**LA ORDENANZA DE DESIGNACIÓN COMO:  
"PLAZA ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA"  
AL ESPACIO PÚBLICO UBICADO ENTRE LA AVENIDA DE LOS SHYRIS Y CALLES E8 ISLA  
SEYMOUR PERTENECIENTE A LA PARROQUIA JIPIJAPA**

Art. 1 Designese al espacio público ubicado entre la Avenida de los Shyris y calle E8 Isla Seymour, perteneciente a la parroquia Jipijapa con el nombre de **"Plaza Estado Plurinacional de Bolivia"**.

Art. 2 La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.  
Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano el.....

Ab. Eduardo del Pozo.

PRIMER VICEPRESIDENTE  
DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO



LI/MG/MT

Ab. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL  
DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO

10519

Oficio No.- 083-AMH-17  
Quito, 17 de octubre del 2017

Ingeniera  
Lorena Izurieta Z.  
**GERENTE DE PLANIFICACIÓN (e)**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS**  
Presente.-

Asunto: Aval Histórico para nomenclatura de Plaza

De mi consideración:

En atención al oficio No. 736-GP, ingresado el 27 de septiembre del 2017, en el que se solicita el aval histórico para denominar con el nombre de "Plaza del Estado Plurinacional de Bolivia", al espacio público ubicado entre la Avenida de los Shyris y calle E8 Isla Seymour, se emite el respectivo **Aval Histórico Favorable** conforme a las consideraciones que se adjuntan.

Atentamente,

*Patricio Guerra*

Patricio Guerra  
**CRONISTA DE LA CIUDAD (e)**

Anexo: consideraciones

Acción	Responsable	Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por	P. Guerra	AMH/Q	2017-10-17	13
Revisado por	P. Guerra	AMH/Q	2017-10-17	13
Aprobado por	P. Guerra	AMH/Q	2017-10-17	13



### Consideraciones: "Plaza del Estado Plurinacional de Bolivia"

Los territorios y pobladores de las actuales repúblicas del Ecuador y Bolivia han mantenido relaciones de amistad y hermanamiento desde épocas anteriores a su independencia a través de una serie de sucesos convergentes; sobre todo, el proceso libertario, anterior a la conformación de las repúblicas, presenta puntos de encuentro en cuanto a la participación de actores comunes. Ya en la época republicana, es el arte el que pone de manifiesto esta relación con la presencia de obras y artistas ecuatorianos en Bolivia. Esta relación amistosa se mantiene hasta el presente. Podemos citar algunos hechos que evidencian esta cercanía histórica:

Según varios cronistas e historiadores, grupos locales como los Cañaris, Quitus y Caranquis, fueron trasladados por los Incas a territorios correspondientes a la actual Bolivia en calidad de mitimaes; varias zonas del actual Ecuador se repoblaron con grupos provenientes de diversas partes de lo que I Tahuantinsuyo.

A partir del siglo XVII, fue la producción de plata extraída de las minas del Cerro Rico de Potosí, la que definió, monetizó y dinamizó la economía de varias regiones de América, incluyendo a la de la Real Audiencia de Quito, que se especializó en la producción y comercialización de paños y tejidos.

La devoción a la Virgen de Copacabana fue bien recibida en el Quito colonial en donde existieron altares e imágenes de esta advocación como el de la Iglesia de El Sagrario.

La lectura actual de los eventos de Chuquisaca (25 de mayo de 1809) y Quito (10 de agosto de 1809), dejan ver que estos fueron los primeros intentos que sembraron la semilla independentista en América.

Uno de los próceres de la revolución quiteña, Manuel Rodríguez de Quiroga, nació en Chuquisaca. Fue asesinado el 2 de agosto de 1810 en los calabozos del Cuartel de la Real Audiencia de Quito.

En el proceso de independencia definitiva del Ecuador y Bolivia estuvieron presentes los ejércitos libertadores comandados por Simón Bolívar y Antonio José de Sucre, quien por encargo de Bolívar, logró la independencia del Alto Perú en febrero de 1825.

En julio de ese año, la Asamblea Constituyente decidió bautizar a la nación con el nombre de Bolívar, más tarde denominada Bolivia. Sucre fue nombrado a perpetuidad su Presidente en 1826; en 1828 retornó a Quito. Bolívar y Sucre son parte del altar cívico de las dos naciones.

Andrés de Santa Cruz, militar nacido en Huarina, séptimo Presidente de Bolivia, tuvo activa participación en varios eventos de la campaña libertadora de la actual República del Ecuador. Enviado por el general San Martín, Protector del Perú, comandó la división peruano-argentina que se reunió con las tropas de Sucre al sur de Cuenca en febrero de 1822. Por su participación en la batalla de Pichincha fue ascendido a general de brigada. Su retrato, ya como Mariscal, fue pintado por el pintor ecuatoriano Manuel Ugalde.

Sucre fundó el “Colegio Nacional Pichincha” en la ciudad de Potosí, el 2 de marzo de 1826, institución en la que se han formado ilustres personalidades de Bolivia.

Varios pintores ecuatorianos del siglo XIX tienen presencia en Bolivia a través de sus obras: Manuel Ugalde, pintor cuencano, nacido en 1817, radicado allí desde 1835 y casado con una dama cochabambina. Según Teresa Gisbert, historiadora boliviana, Ugalde fue quien tuvo mayor influencia en la pintura del siglo XIX en Bolivia. Entre sus obras se cuenta un retrato del Presidente Gregorio Pacheco firmado en La Paz, ciudad en la que trabajó cercanamente con el Cabildo.

La relación con esta institución propiciaría el encargo que hizo el Cabildo de la Paz al pintor quiteño Joaquín Pinto para la elaboración del retrato de Pedro Domingo Murillo, héroe de la Independencia Paceña, firmado en Quito en 1876, actualmente en la Casa de Murillo en La Paz.

En el Salón de la Prefectura de la ciudad de Sucre se encuentran los retratos de Bolívar y Sucre realizados por Rafael Salas en Quito en 1894; el Senado Nacional de Bolivia mantiene un retrato del Mariscal Sucre firmado por el quiteño Juan Manosalvas.

En conclusión, Ecuador y Bolivia comparten un pasado común, similar composición poblacional, multiétnica, plurinacional; son varios los factores que unen a ambos pueblos, fiestas tradicionales, medicina natural, técnicas agrícolas, vestimenta, etc., esta característica debe ser fortalecida, por lo que es oportuno acoger el pedido de llamar a uno de los espacios públicos de Quito como “Plaza del Estado Plurinacional de Bolivia”.

Patricio Guerra

Cronista de la Ciudad ( e )

## Bibliografía

Ayala, E., Ed. (1983). Nueva Historia del Ecuador. CEN. Quito.

Gisbert, T. (2004). La pintura Boliviana en el siglo XIX. Banco Central de Bolivia. La Paz.

Vivanco, C., (1941). "El Ecuador en la independencia de América", Ministerio de Relaciones Exteriores, Quito.

9

Quito, 21 SET. 2017 22 SEP 2017  
Oficio 736 -GP 003851

Hoja de Ruta: TE-MAT-08965-17

Asunto: Informe Favorable de Denominación a la "Plaza del Estado Plurinacional de Bolivia"

Doctor  
Patricio Guerra  
Cronista de la Ciudad (E)  
Calle N24H Luis Cordero y Av. Eje Long. 10 de Agosto, esquina  
Presente

De mi consideración:

En atención al oficio No. EB.EC.-Cs-171/2017, ingresado a la EPMMOP con Hoja de Ruta No. TE-MAT-08965-17, mediante el cual el Sr. Embajador del Estado Plurinacional de Bolivia, expresa "...deseo referirme al compromiso que la Alcaldía de Quito en la administración del Dr. Augusto Barrera, formalizó mediante resolución del Concejo Metropolitano, de asignar con el nombre de "Plaza del Estado Plurinacional de Bolivia", al pasaje Tortuga entre Av. De los Shyris e Isla Seymour..."; y en cumplimiento de la resolución No. 2011821, la EPMMOP, emite Informe Favorable para la asignación del uso del espacio público ubicado entre la Avenida De los Shyris y calle E8 Isla Seymour, perteneciente a la parroquia Jipijapa.

Por lo expuesto, y con la finalidad de continuar con el **proceso de denominación del espacio público**, adjunto la resolución No. 2011821 y el plano con la ubicación de la propuesta de "La Plaza del Estado Plurinacional de Bolivia" para su análisis y criterio correspondiente.

Atentamente

Ing. Lorena Izurieta Z.  
Gerente de Planificación (E)

Anexo: - Copia de antecedente y Resolución No. 2011821 (5 hojas)  
- Plano (1 hojas)

Copia: - Ing. Juan Pablo Solórzano - Gerente General (S)

SECRETARIA GENERAL  
EPMMOP

Elaborado por:	Ing. María Teresa Tayo H.	UIG	M
Revisado por:	Ing. Mario Román D.	UIG	C
Aprobado por:	Arq. Esteban Ándrade	GAPEV	

Alexandra Osajima  
Firma: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

9



8965

A 29 de agosto de 2017

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
EMBAJADA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA EN ECUADOR

Quito, 29 de agosto de 2017  
EB.EC.-Cs-171/2017  
Hoja Ruta: 53522.17

Ingeniero  
Juan Pablo Solórzano  
Gerente General  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS  
Presente.-

REF: Proyecto "Plaza del Estado Plurinacional de Bolivia"


De mi consideración:

En mi calidad de Embajador del Estado Plurinacional de Bolivia en Ecuador, deseo referirme al compromiso que la Alcaldía de Quito en la administración del Dr. Augusto Barrera, formalizó mediante resolución del Concejo Metropolitano, de asignar con el nombre de "Plaza del Estado Plurinacional de Bolivia", al Pasaje Tortuga entre Av. de los Shyris e Isla Seymour y a través de la firma de un convenio suscrito en el año 2011, el Municipio de Quito se comprometió a construir la mencionada plaza.

Lamento mucho, que a pesar de las múltiples gestiones que hemos realizado desde la Embajada de Bolivia con la EPMMOP y después de que han transcurrido algunos años, aún ésta Sede Diplomática no cuenta con su propia plaza; a pesar de que esto se contempla y así lo determinan los acuerdos bilaterales y de hermandad entre países.

En este sentido Ing. Solórzano, quiero acogerme a la conversación mantenida con usted en semanas anteriores, a su gran generosidad y apoyo, para que juntos podamos encontrar el mejor camino para viabilizar este proyecto, que para el Estado Plurinacional de Bolivia conlleva un significado de relevante importancia y unión entre nuestras naciones.

Con este motivo, aprovecho la oportunidad para reiterar, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

  
Juan Enrique Jurado Ruíz  
EMBAJADOR

EMBAJADA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Av. Eloy Alfaro 2432 y Fernando Ayarza, zona El Batán  
Teléfonos 2244830 - 2244831 - Telefax 2244833; Casilla 17-21003  
Correo electrónico: embajadabolivia@embajadabolivia.ec  
www.embajadabolivia.ec

7

7



Secretaría  
General del  
Concejo

C 821

12 DIC 2011

6

Señores

EMBAJADA DE BOLIVIA EN ECUADOR  
PROCURADURÍA METROPOLITANA  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES  
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS -  
EPMMP

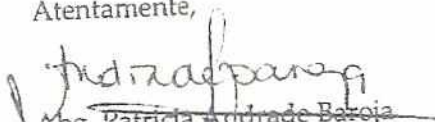
Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública realizada el jueves 08 de diciembre de 2011, luego de analizar el Informe No. IC-2011-480 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con lo que disponen el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 57 literal x) y 87 literal v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización RESOLVIÓ: asignar el predio ubicado en el pasaje Isla Tortuga e Isla Seymour, para destinarlo a la PLAZA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA donde se ubicará el busto del Mariscal Boliviano Andrés de Santa Cruz.

Resolución que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Anexo: Copia del Informe IC-2011-480  
JCMA  
2011-12-09

6



Secretaría  
**General del  
Concejo**

Informe N° IC-2011-480

**COMISIÓN DE PROPIEDAD  
Y ESPACIO PÚBLICO**

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:	08.12.2011	F
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, con las siguientes consideraciones:

**1.- ANTECEDENTE:**

En sesión realizada el 22 de junio de 2011, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, analizó el pedido formulado por el Señor Juan Javier Zárate Rivas, Embajador del Estado Plurinacional de Bolivia en Ecuador, mediante petición de 25 de abril de 2011, constante a fojas 22 del expediente en la cual solicita la entrega de un predio de propiedad municipal para destinarlo a la Plaza del Estado Plurinacional de Bolivia donde se implantará el busto del Mariscal Boliviano Andrés de Santa Cruz.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



Secretaría  
General del  
Concejo

5

## 2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante Oficio No. GEP-609 SG-5309, de 2 de septiembre de 2011, a fojas 30 del expediente, el Ing. Xavier Arroyo, Gerente de Espacio Público de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP-Q., emite su informe técnico, el mismo que en su parte pertinente señala:

*"(...) La Gerencia de Espacio Público, de la EPMMOP, se pronuncia con un criterio favorable para la creación de la Plaza y la ubicación del busto del Mariscal Andrés de Santa Cruz, en el lugar antes citado. El área del espacio a ser ocupado aproximadamente es de 1300 m<sup>2</sup>., es un lugar de paso de los transeúntes que cruzan diariamente desde la Av. Los Shirys a la Av. Amazonas.*

2.2.- Mediante Oficio No. 4525, de 1 de noviembre de 2011, a fojas 32 del expediente, el Arq. Patricio Montalvo, Director Metropolitano de Gestión del Suelo y el Espacio Público (E), emite su informe técnico el mismo que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"(...) Al respecto, luego de revisar la documentación recibida, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite criterio técnico favorable para la creación de la Plaza y ubicación del busto del Mariscal Andrés de Santa Cruz en la propiedad municipal ubicada en el Pasaje Isla Tortuga y calle Isla Seymour, ratificándonos en el Oficio No. GEP-00609 SG005309 de la Gerencia de Espacio Público (...)"*

## 3.- INFORME LEGAL:

Mediante oficio, referencia expediente No. 1346-11, de 25 de mayo de 2011, a fojas 27-28 del expediente, el Ab. Pablo Sánchez, Subprocurador Metropolitano, emite el informe legal respectivo, el mismo que luego del análisis de las consideraciones jurídicas, en su parte pertinente señala:

*"(...) El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador y en especial sus numerales 1, 7 y 8, en concordancia con los artículos 57 literal x) y 86 literal v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como*

2

5





34

Secretaría  
General del  
Concejo

*competencia exclusiva de los gobiernos municipales, la planificación del desarrollo cantonal, la formulación de los correspondientes planes de ordenamiento territorial, el ejercicio del control sobre el uso y ocupación del suelo, planificación y mantenimiento del espacio público así como la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico cultural y natural del cantón.*

*Referente a la gestión y competencia, uso, accesibilidad, destino y delegación del mantenimiento del espacio público, la Ordenanza Metropolitana No. 255, publicada en el Registro Oficial No. 413 de 28 de agosto del 2008 en sus artículos 68, 69 y 70 establecen el mecanismo y disponen que el destino de los bienes de dominio público solo podrá ser modificado por el Concejo Metropolitan; en tanto que para el mantenimiento y equipamiento de tales espacios, mediará un acto contractual que no constituye título traslativo de dominio.*

*Tratándose de la colocación de un monumento deberá sujetarse a lo previsto en el literal d) del artículo 290 de las Normas de Arquitectura y Urbanismo para el distrito Metropolitan. (Ordenanza No. 3746 publicada en la Edición Especial No. 83 del Registro Oficial de fecha 24 de octubre del 2008).*

*Los temas referentes a reglas técnicas de habilitación del parque, como la mención de colaboración hecha por la Embajada del Estado Plurinacional de Bolivia en Ecuador, deberían ser definidas por la Secretaría de Hábitat y Vivienda como órgano sectorial rector, entendiendo que las reglas referentes a la habilitación de parques y en general de espacios de uso público y sus menciones de colaboración cuando correspondiere, deberían ser uniformes y no particulares para cada caso.*

*Finalmente, el instrumento público para implementar la relación jurídica es un convenio de colaboración que no supone restricción del espacio de uso público ni su uso exclusivo (...)"*

#### **4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:**

*La Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar el expediente, en sesión ordinaria realizada el 22 de junio de 2011, acoge los criterios técnicos y legales, y con fundamento en los artículos: 264 de la Constitución de la República del Ecuador y en especial sus numerales 1, 7 y 8, en concordancia con los artículos 57 literal x) y 86 literal*

30



Secretaría  
**General del  
Concejo**

4

v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano asigne el predio ubicado en el pasaje Isla Tortuga e Isla Seymour, para destinarlo a la PLAZA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA donde se ubicará el busto del Mariscal Boliviano Andrés de Santa Cruz. Las reglas técnicas de habilitación del parque deberán ser elaboradas por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

*Luisa M*  
Prof. Luisa Maldonado  
Presidenta de la Comisión de  
Propiedad y Espacio Público

*B.A. Patricio Ubidia*  
Concejal Metropolitano

*Manuel Bohórquez*  
Concejal Metropolitano

Adjunto expediente con 32 hojas  
JCMA  
(2011-713)

4



Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda

Juaneth

2011-713

Quito

004525

Oficio ST-GT-

Abogada  
Patricia Andrade Baroja  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO  
Presente

Señora Secretaria:

En atención al Oficio No. SG3944 (HC. 2011-69914), mediante el cual requiere se emita el criterio técnico sobre la petición realizada por el señor Juan Javier Zárate Rivas, Embajador del Estado Plurinacional de Bolivia a través de la cual solicita un predio de propiedad municipal para destinarlo a la Plaza donde se implantará el busto del Mariscal Boliviano Andrés de Santa Cruz.

Al respecto, luego de revisar la documentación recibida, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite **criterio técnico favorable** para la creación de la Plaza y ubicación del busto del Mariscal Andrés de Santa Cruz en la propiedad municipal ubicada en el Pasaje Isla Tortuga y calle Isla Seymour, ratificándonos en el Oficio No. GEP-00609 SG005309 de la Gerencia de Espacio Público.

Atentamente,

Arq. Patricio Montalvo T.  
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN  
DEL SUELO Y EL ESPACIO PÚBLICO (E)

Anexo: Carpeta con documentación recibida compuesta por 28 hojas útiles

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Ing. Luis Jácome	2011-10-25	
Revisado por:	Arq. Carlos Quezada		

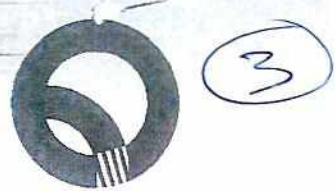
Jeaneth A.  
2011-10-25

CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

01 OCT 2011

39

Quinn  
F



**EPMMOP**  
Empresa Pública  
Metropolitana  
de Movilidad y  
Obras Públicas

Quito, - 2 SET. 2011

H.R: 10603-11

GEP-1000609

SG-

005309

Abogada  
Patricia Andrade Baroja  
Secretaria General del Concejo Metropolitano  
Presente.

2011-713

De mi consideración:

En respuesta a Oficio N° SG-03309, del 5 de agosto del 2011, en el que solicita emitir un informe técnico, considerando la solicitud formulada por el Señor Juan Javier Zárate Rivas, Embajador del Estado Plurinacional de Bolivia en Ecuador, mediante oficio N° VE-065-2011, en lo referente a la asignación del predio ubicado en el pasaje Isla Tortuga e Isla Seymour, para la construcción de la Plaza de Bolivia en la que se ubicará el busto del Mariscal Andrés de Santa Cruz, me permito informar lo siguiente:

La Gerencia del Espacio Público, de la EPMMOP, se pronuncia con un criterio favorable para la creación de la Plaza y la ubicación del busto del Mariscal Andrés de Santa Cruz, en el lugar antes citado. El área del espacio a ser ocupado, aproximadamente es de 1300m<sup>2</sup>, es un lugar de paso de los transeúntes que cruzan diariamente desde la Av. Los Shirys a la Av. Amazonas.

Atentamente,

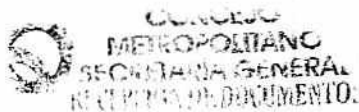
Ing. Xavier Arroyo Vorbeck  
Gerente de Espacio Público

*XAV*  
XA/EB/EP  
2011-08-31

Anexo: trámite original  
29 fojas útiles

**METROPOLITANO**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**RECEPCION DE DOCUMENTO**  
ECHA. *9.9.11*  
HORA. **05 SEP 2011**  
NOMBRE. *[Signature]*





25 MAY 2011  
14:30



Procuraduría  
Metropolitana

28 Propiedad  
OK  
C

2011-413

30/05/11  
11:50

EXPEDIENTE No. 1346-11

25 MAY 2011

Abogado  
José Luis Arcos Aldás  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)  
Presente.-

De mi consideración:

En atención a su oficio No. SG-1900 de fecha 27 de abril del 2011 con el que requiere se emita el informe legal referente al planteamiento formulado por la Srta. Ana Cristina Hidalgo, Directora Metropolitana de Relaciones Internacionales, quien solicita la asignación del predio ubicado en el pasaje Isla Tortuga e Isla Seymour, para destinarlo a la PLAZA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA en donde se implantará el busto del MARISCAL BOLIVIANO ANDRÉS DE SANTA CRUZ, en base del pedido formulado por el señor Juan Javier Zárate Rivas, Embajador del Estado Plurinacional de Bolivia en Ecuador, constante en del Oficio No. VE-065-2011 de 25 de abril del 2011; Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable en base de las siguientes consideraciones:

El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador y en especial sus numerales 1, 7 y 8, en concordancia con los artículos 57 literal x) y 86 literal v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como competencia exclusiva de los gobiernos municipales, la planificación del desarrollo cantonal, la formulación de los correspondientes planes de ordenamiento territorial, el ejercicio del control sobre el uso y ocupación del suelo, planificación y mantenimiento del espacio público así como la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico cultural y natural del cantón.

Referente a la gestión y competencia, uso, accesibilidad, destino y delegación del mantenimiento del espacio público, la Ordenanza Metropolitana No. 255, publicada en el Registro Oficial No. 413 de 28 de agosto del 2008 en sus artículos,

98

68, 69 y 70 establecen el mecanismo y disponen que el destino de los bienes de dominio público solo podrá ser modificado por el Concejo Metropolitano; en tanto que para el mantenimiento y equipamiento de tales espacios, mediará un acto contractual que no constituye título traslativo de dominio.

Tratándose de la colocación de un monumento deberá sujetarse a lo previsto en el literal d) del artículo 290 de las Normas de Arquitectura y Urbanismo para el distrito Metropolitano. (Ordenanza No. 3746 publicada en la Edición Especial No. 83 del Registro Oficial de fecha 24 de octubre del 2008)


Los temas referentes a reglas técnicas de habilitación del parque, como la mención de colaboración hecha por la Embajada del Estado Plurinacional de Bolivia en Ecuador, deberían ser definidas por la Secretaría de Hábitat y Vivienda como órgano sectorial rector, entendiéndose que las reglas referentes a la habilitación de parques y en general de espacios de uso público y sus menciones de colaboración cuando correspondiere, deberían ser uniformes y no particulares para cada caso.

Finalmente, el instrumento público para implementar la relación jurídica es un convenio de colaboración que no supone restricción del espacio de uso público ni su uso exclusivo.

Atentamente,



Ab. Pablo Sánchez Urbina  
**SUBPROCURADOR METROPOLITANO**

	Nombres	Fecha	Firma/Sumilla
Elaborado por:	Cristina Raza	16.05.11	



①  
C

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
EMBAJADA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA EN ECUADOR

Quito, 25 de abril de 2011  
VE-065-2011

Señora  
Ana Cristina Hidalgo  
Directora Metropolitana de Relaciones Internacionales  
**ALCALDIA METROPOLITANA DE QUITO**  
Presente.-

De mis consideraciones:

Tengo a bien dirigirme a usted, con el objeto de hacer extensivo mis agradecimientos por la gestión realizada sobre la designación de una Plaza del Estado Plurinacional de Bolivia, el cual esta misión contribuirá con el mantenimiento y cuidado adecuado de la misma.

Asimismo, Señora Directora, después de haber realizado varias visitas y análisis de lugares dentro del Distrito Metropolitano de Quito, solicito su gentil colaboración para que la Plaza del Estado Plurinacional de Bolivia, sea tramitada en la Plaza de las calles: Isla Tortuga y Seymour, donde estará ubicado el Busto del Mariscal Andrés de Santa Cruz Calahumana.

Con este motivo, hago propicia las seguridades de mi más distinguida consideración.

  
Juan Javier Zárate Rivas  
EMBAJADOR

SECRETARÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES	
SECRETARÍA DEL GOBIERNO METROPOLITANO DE QUITO	
RECIBIDO	
NOMBRE:	<i>J. Hidalgo</i>
FECHA:	<i>26 - abril - 2011</i>
SUB:	

①